

*Presidencia  
del  
Senado de la Nación*

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Buenos Aires, 16 NOV 2015

DP- 1744 / 15

**VISTO:**

El Expediente Administrativo HSN-5836/2015, la Ley 24.600, la Constitución Nacional, y;

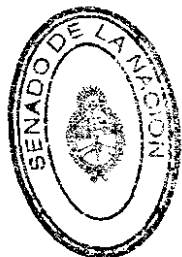
**CONSIDERANDO:**

Que, a través del expediente señalado en el visto, se solicitó la modificación de la estructura orgánica de este H. Senado de la Nación, mediante la creación de la Unidad de Coordinación con la OIT - Delegación Parlamentaria Argentina ante la OIT, con dependencia orgánica funcional directa de la Secretaría Parlamentaria.

Que, el artículo 14 de la Constitución Nacional reconoce el derecho de todos los habitantes de la Nación a trabajar y ejercer toda industria lícita.

Que, el artículo 14 bis de la Constitución Nacional establece que el trabajo en sus diversas formas goza en la República Argentina de la protección de las leyes, las que deberán asegurar al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor, jornada limitada, descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo, vital y móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática.

Que, el artículo 3º de la ley 11.722 aprueba la Declaración de Principios y los artículos 387 al 427 del Tratado de Paz de Versalles, que constituyen su parte XIII, se refieren a la creación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).



**DP- 1744 / 15**

Que, el objetivo de la Organización Internacional del Trabajo es lograr la justicia social mediante la mejora de las condiciones de trabajo, la protección de los trabajadores y la promoción de principios democráticos como el de la libertad de asociación basada en el diálogo tripartito.

Que, desde la creación de la OIT, la República Argentina ha ratificado 80 (OCHENTA) convenios y 1 (UN) Protocolo en materia laboral, de los cuales 61 (SESENTA Y UNO) se encuentran actualmente en vigor.

Que, anualmente la Comisión de Trabajo y Previsión Social del H. Senado de la Nación, es invitada a participar de la Conferencia Internacional del Trabajo, órgano de decisión de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a la que concurren con plenos derechos dos delegados gubernamentales, un delegado empleador y un delegado trabajador, más sus consejeros técnicos respectivos.

Que, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha suscrito convenios de cooperación con el Parlamento Latinoamericano (1999) y la Unión Interparlamentaria (2003), los cuales prevén la participación con derecho a voz de miembros de estos organismos parlamentarios.

Que, en ese contexto, resulta necesario crear dentro de la estructura de este H. Senado de la Nación, la Unidad de Coordinación con la OIT - Delegación Parlamentaria Argentina ante la OIT, con dependencia orgánica funcional directa de la Secretaría Parlamentaria.

Que, la Dirección de Organización y Sistemas Administrativos, emitió el informe correspondiente.



**DP- 1744 / 15**

Que, la Dirección de Administración de Personal tomó la intervención que le compete y agrego situación de revista de los agentes involucrados, informando que los mismos no registran situaciones pendientes.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Administración, tomaron conocimiento.

Que, el presente se dicta conforme a la DR-1388/02 y a la Ley 24.600 - Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación-.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:**

**EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA NACION**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.-** Créese a partir de la fecha del presente dentro de la estructura del H. Senado de la Nación, la Unidad de Coordinación con la OIT - Delegación Parlamentaria Argentina ante la OIT, con dependencia orgánico funcional directa de la Secretaría Parlamentaria, que contará con las misiones y funciones detalladas en el Anexo I que integra el presente Decreto.

**ARTICULO 2°.-** Apruébese el organigrama de la Unidad de Coordinación con la OIT - Delegación Parlamentaria Argentina ante la OIT, detallado en el Anexo II del presente Decreto.

**ARTICULO 3°.-** Desaféctese del Despacho de la Señora Senadora de la Nación, María de los Ángeles HIGONET, y aféctese a la Unidad de Coordinación con la OIT - Delegación Parlamentaria Argentina ante la OIT, a los agentes que se detallan en el Anexo III del presente.



**DP- 1744 / 15**

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

**ARTICULO 4°.-** Desaféctese del Cuerpo de Asesores de Comisión de la Señora Senadora de la Nación, María de los Ángeles HIGONET, y aféctese a la Unidad de Coordinación con la OIT - Delegación Parlamentaria Argentina ante la OIT, a los agentes que se detallan en el Anexo IV del presente.

**ARTICULO 5°.-** Desaféctese de la Secretaria Administrativa, y aféctese a la Unidad de Coordinación con la OIT - Delegación Parlamentaria Argentina ante la OIT, a la agente Solange Micaela, GONZALEZ, Legajo N° 22629.

**ARTICULO 6°.-** Asígnese transitoriamente la función de Subdirectora de la Unidad de Coordinación con la OIT - Delegación Parlamentaria Argentina ante la OIT, a la agente Mariana Elisa DI MARTINO, Legajo 20.385.

**ARTICULO 7°.-** Asígnese transitoriamente la función de Jefa de Departamento Administrativo de la Unidad de Coordinación con la OIT - Delegación Parlamentaria Argentina ante la OIT, a la agente Mirta MARINO, Legajo N° 12.031.

**ARTICULO 8°.-** Desígnese en la Planta Temporaria (Administrativo y Técnico) H. Senado de la Nación, con destino a la Unidad de Coordinación con la OIT - Delegación Parlamentaria Argentina ante la OIT, a la Señora María de los Ángeles HIGONET, C.U.I.L. N° 27-14700284-5, con categoría A-1, a partir del día 10 de diciembre de 2015.

**ARTICULO 9°.-** Asígnese transitoriamente la función de Directora de la Unidad de Coordinación con la OIT - Delegación Parlamentaria Argentina ante la OIT, a la Señora María de los Ángeles HIGONET, C.U.I.L. N° 27-14700284-5, a partir del día 10 de diciembre de 2015.

**ARTICULO 10°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto a través del presente, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del H. Senado.



**DP- 1744 / 15**

*"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"*

**ARTICULO 11°.-** Notifíquese a la Secretaria Parlamentaria, a la Dirección de Organización y Sistemas Administrativos, a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección Legal y Técnica, y a la Dirección General de Administración.

**ARTICULO 12°.-** Comuníquese, publíquese y archívese.



UNIDAD DE COORDINACIÓN CON LA OIT /  
DELEGACION PARLAMENTARIA ARGENTINA ANTE LA OIT

MISIONES Y FUNCIONES

a.- Contribuir al desarrollo de una legislación que garantice el pleno reconocimiento y la efectiva protección del derecho al trabajo y la seguridad social en la República Argentina, conforme la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales vigentes en la materia.

b.- Dirigir, programar, planificar, supervisar y controlar los objetivos, políticas y procedimientos a seguir por el área;

c.- Entender en la comunicación con los miembros del Poder Legislativo Nacional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, las provincias y las unidades de apoyo, en lo referido a la competencia del área;

d.- Dirigir y supervisar, la asistencia técnica en la preparación y redacción de proyectos de ley en el área de legislación laboral;

e.- Colaborar y promover actividades de Investigación y Docencia, dentro del ámbito de su competencia;

f.- Entender en los informes requeridos por la delegación Argentina del Poder Legislativo con motivo de la Conferencia Anual de la Organización Internacional del Trabajo;

g.- Identificar y proponer al equipo de trabajo a su cargo las necesidades de capacitación correspondientes;

h.- Difundir oportunamente la información y análisis técnico realizado.



*[Handwritten signature]*

DP- 1 7 4 4 / 1 5

ANEXO I

SUBDIRECCION DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON LA OIT /  
DELEGACIÓN ARGENTINA ANTE OIT

**MISIONES Y FUNCIONES**

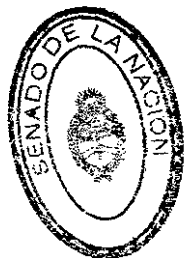
a.- Asistir al Director en el desempeño de sus funciones, como así también supervisar y coordinar el desarrollo de las tareas asignadas por este;

b.- Planear, controlar y hacer uso eficiente de los recursos materiales y técnicos, así como coordinar las acciones referentes al capital humano para el óptimo funcionamiento del área;

c.- Ejercer las funciones de la Dirección en caso de ausencia o funciones que esta delegue;

d.- Asistir técnicamente al Director y a la delegación Argentina del Poder Legislativo en lo referido a la Conferencia Anual de la Organización Internacional del Trabajo, como así también ante los distintos organismos internacionales con competencia en la materia;

e.- Promover la difusión y la cooperación de las actividades que lleve adelante la Dirección de la Unidad de Coordinación con la OIT a nivel nacional e internacional.



**DP- 1744 / 15**

**ANEXO I**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

**MISIONES Y FUNCIONES**

a.- Colaborar y asistir administrativamente a la Dirección y a la Subdirección de la Unidad de Coordinación con la OIT/Delegación Argentina ante OIT.

b.- Coordinar las tareas administrativas con directa vinculación a la labor que demande la asistencia de la Delegación Argentina ante la Organización Internacional del Trabajo.

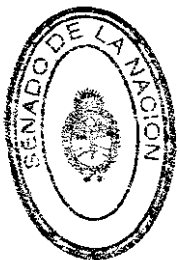
c.- Supervisar y hacer cumplir por parte de todo el personal a cargo de la dirección el horario de trabajo establecido para cada uno de ellos, solicitando la provisión de medios y servicios especiales cuando sean requeridos.

d.- Coordinar todo lo concerniente al cumplimiento de los objetivos establecidos en los diferentes procesos y subprocesos certificados por normas ISO, así como los de los procesos que aún no han sido certificados.

e.- Proporcionar a la Dirección y a la Subdirección la información que le sea requerida sobre el personal y remitir aquellos informes elaborados que le hayan sido solicitados.

f.- Realizar tareas administrativas y operativas vinculadas a la participación de la delegación argentina que asista a la conferencia anual de la Organización Internacional del Trabajo y en las demás actividades a las que sean invitados a exponer y/o participar por distintos organismos.

g.- Asistir a la Dirección y a la Subdirección en todas aquellas cuestiones que ésta le solicite.





DEPARTAMENTO PARLAMENTARIO

MISIONES Y FUNCIONES

a.- Colaborar y asistir técnicamente a Dirección y a la Subdirección de la Unidad de Coordinación con la OIT y a la delegación argentina ante la Organización Internacional del Trabajo, en todo aquello que le fuera requerido.

b.- Relevar, analizar y elaborar estudios de impacto que permitan identificar las fortalezas y debilidades de la normativa nacional y provincial en materia de empleo y previsión social, como así también a nivel internacional.

c.- Convocar a reuniones de asesores.

d.- Supervisar el cumplimiento del protocolo de los diversos procesos certificados así como los que aún no lo están, bajo los mismos parámetros.

e.- Controlar y remitir los informes que se realizan respecto de las diversas actividades que se desarrollan, elevándolos a la subdirección.

f.- Colaborar con los distintos Departamentos o Áreas del Poder Legislativo Nacional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, organismos internacionales, organismos regionales, organismos públicos nacionales y provinciales, instituciones académicas y técnicas y organizaciones de la sociedad civil.

g.- Brindar capacitación al personal y miembros del Poder Legislativo Nacional y a la comunidad en general; asistencia técnica y colaboración en la preparación y redacción de proyectos de ley en el área de legislación laboral.



# Senado de la Nación

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

**DP- 1744 / 15**

**ANEXO I**

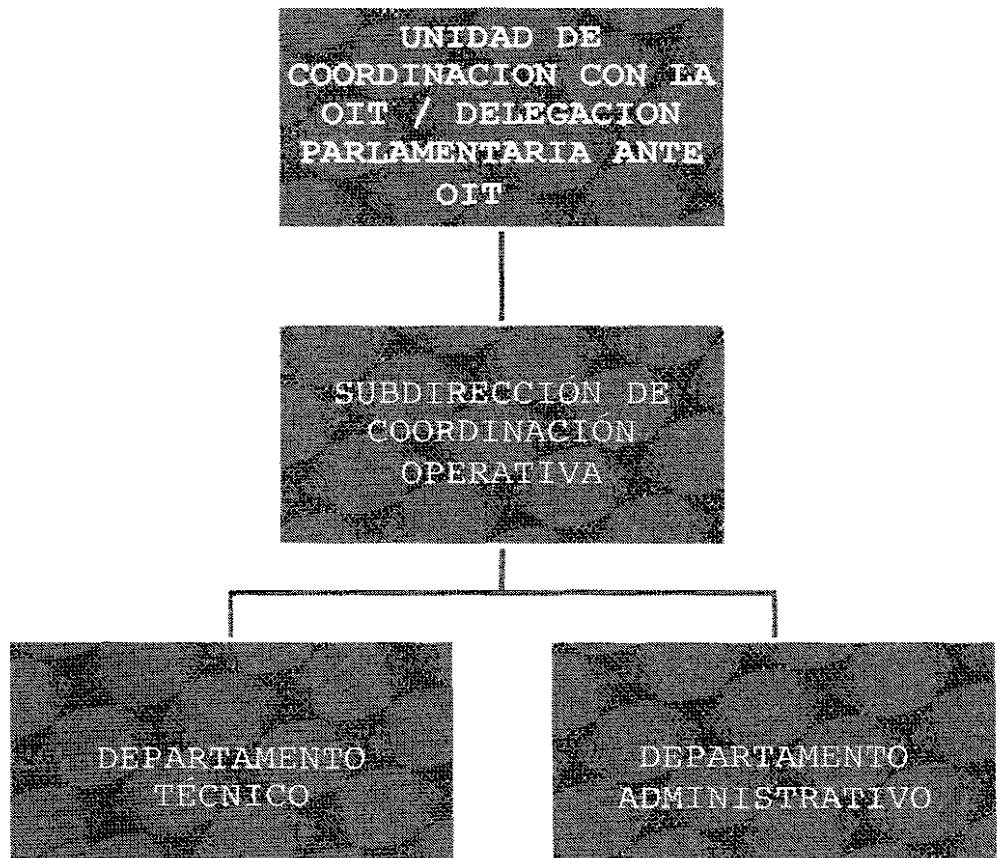
h.- Asistir a la Dirección y a la Subdirección en todas aquellas cuestiones que éstas le soliciten para el desempeño de sus funciones.



DP- 1744 / 15

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO II



*[Handwritten signature]*



# Senado de la Nación

DP- 1744 / 15

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO III

AGENTES

LEGAJO N°

Jimena IGLESIAS	18.303
Marcela Carmen TAVELLA	11.098
María Celeste POGGIO	18.913
Mirta MARINO	12.031
Mariana Elisa DI MARTINO	20.385



**DP- 1744 / 15**

*"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"*

**ANEXO IV**

<u>AGENTES</u>	<u>LEGAJO N°</u>
Sofía DARU	18.158
Florencia CAMBRIGLIA	23.182
Leonel PAZ	22.993
Mario Agustín APUD	24.726
Julio Gustavo NEME	21.386

